



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/10/2023



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 009/09.23**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)**, **D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)**, **D. José Martínez Hernández (P.P.)** y **D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado, el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

DEPORTES

15. BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DEPORTISTAS DE ALTO INTERÉS MUNICIPAL

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 20 de septiembre de 2023, por **D. José Martínez Hernández**, previa firma de la Técnico Superior de Deportes; identificado con CSV: H2AA MKCC KX2N AYVP P9N4, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 39 a 63 del Capítulo V, Título II, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 en las que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, el Concejal del Área de Deportes y Juventud, a la Junta de Gobierno local, en virtud de los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre Delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio de 2023, el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico del año 2023, **PROPONE** la aprobación de la presente convocatoria de concesión de subvenciones a Deportistas de Alto

J.G.L. nº 009, sesión 09.23, ordinaria, 29 de septiembre de 2023.

1/11



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
04/10/2023



FIRMADO POR
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local
D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL
03/10/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MNXM ALLR D22N PYTE

C15.DEPORTES.Convocatoria Deportistas Alto Interes - SEFYCU 2793902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local
D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL
03/10/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
04/10/2023

Interés Municipal para que puedan seguir desarrollando su labor deportiva y promocionando, en sus diferentes disciplinas, en nombre del Municipio de Cartagena, con arreglo a la siguiente **CONVOCATORIA:**

1.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Deportistas de Alto Interés Municipal para que puedan seguir desarrollando su labor deportiva y promocionando, en sus diferentes disciplinas, en nombre del Municipio de Cartagena, considerando éstos, a aquellos deportistas que hayan participado en campeonatos oficiales de índole internacional, nacional o regional.

2.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN

Existe la consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento que se detalla a continuación.

3.1.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Deportes, hasta un importe total de **32.000 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS)**, con arreglo a la aplicación presupuestaria **2023-01003-3410-48210 (RC 2023.2.0002896.000)**.

3.2.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena. Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, o financiación que, en conjunto, supere el coste de la práctica de su actividad deportiva.

4.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

4.1.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria será el establecido en las presentes Bases y en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

J.G.L. n° 009, sesión 09.23, ordinaria, 29 de septiembre de 2023.

2/11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MNXM ALLR D22N PYTE

C15.DEPORTES.Convocatoria Deportistas Alto Interes - SEFYCU 2793902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local
D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL
03/10/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
04/10/2023

5.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA FORMULAR SOLICITUDES

Podrán ser solicitantes en este procedimiento, todos los deportistas que practiquen modalidades deportivas de carácter individual y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de cualquier de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar empadronado en el municipio de Cartagena a la fecha de apertura del plazo de presentación de la solicitud, con una antigüedad mínima de dos años.
- c) Haber nacido en el año 2011 o anteriores.
- d) Haber obtenido un resultado según **apartado 9.- Criterios de valoración** en las categorías de edad comprendidas entre la absoluta o senior y la categoría equivalente en cada prueba deportiva de los nacidos en el año 2011. No serán válidas aquellas categorías de edades superiores o simultáneas a la absoluta o senior en la prueba deportiva correspondiente (veteranos y/o másters).
- e) Practicar deportes individuales, considerados como tal, aquellos deportes en los que participa un individuo que desarrolla una actividad en un determinado espacio de acción y donde pueden haber o no compañeros y/o adversario. No se podrá puntuar por las clasificaciones obtenidas como equipo, club, autonomía o nación, cuando la clasificación proceda de la suma de varios resultados de especialidades o pruebas deportivas individuales, bien sea en Campeonatos del Mundo o de Europa, Campeonatos de España por equipos, clubes o selecciones autonómicas y Campeonatos regionales o autonómicos.
- f) Tener licencia de deportista en vigor, según corresponda, por una federación deportiva de la Región de Murcia, en el momento de la presentación de la solicitud.
- g) Haber tenido licencia por una federación deportiva de la Región de Murcia en el momento de obtención de los resultados deportivos por los que pudiera ser valorado en la presente convocatoria.
- h) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

La participación en la convocatoria regida por estas bases supone la aceptación de las mismas. La condición de beneficiario podrá extenderse a los tutores del beneficiario que fundamenten la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del beneficiario.

La acreditación de estos requisitos será efectuada de oficio por la Unidad Administrativa de Deportes, sin perjuicio de que pueda solicitarse al solicitante, la documentación e información complementaria que, a estos efectos, se estime necesaria. Por tanto, no tienen que presentar certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Cartagena, sino que la presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Cartagena para obtener dicha acreditación. A los efectos citados en este apartado, únicamente deberá firmar la Declaración Responsable de la solicitud haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención.

Quedan **excluidas** de la posibilidad de solicitar subvención, por no obtener la condición de beneficiarias de la misma, las que estén en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los solicitantes que se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el artículo 49 apartados n.º2 y n.º3 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.
- b) Los solicitantes que tengan la condición de profesionales o que tengan contrato laboral como deportista con su club.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN

6.1.- El plazo de presentación de solicitudes, será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE

J.G.L. n° 009, sesión 09.23, ordinaria, 29 de septiembre de 2023.

3/11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MNXM ALLR D22N PYTE

C15.DEPORTES.Convocatoria Deportistas Alto Interes - SEFYCU 2793902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local
D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL
03/10/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
04/10/2023

SUBVENCIONES) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

6.2.- La solicitud deberá ser presentada en un único archivo en formato PDF formulada conforme **ANEXO I – Solicitud (*)**, irá dirigida a la Concejalía de Deportes, y acompañada de la documentación requerida, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal, por el propio interesado o persona que acredite su representación.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

6.3.- Junto a la solicitud (ANEXO I) (*), debidamente cumplimentada se acompañará de la siguiente documentación:

a) DNI original para su escaneo o fotocopia compulsada de la licencia federativa para el año 2023 o 2022/2023.

b) Certificado expedido por entidad bancaria, en el que conste el IBAN de la cuenta de la que el solicitante es titular y en la que se solicita le sea abonada la económica.

c) Certificado del mejor resultado deportivo obtenido por el solicitante desde el 22 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2023, que deberá ser firmado y completado en todos los términos solicitados que correspondan por el presidente o secretario de la federación deportiva correspondiente. Los méritos presentados y valorados en la convocatoria anterior, no podrán ser valorados en la presente convocatoria.

d) Certificado de la federación que acredite que el deportista no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria en materia deportiva calificada como grave o muy grave.

e) **ANEXO II (*)**, de declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y Seguridad Social.

f) **ANEXO III (*)**, de no oposición del solicitante a que el Ayuntamiento consulte por medios electrónicos los certificados de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del/la deportista, una vez la Concejalía de Deportes formalice los trámites oportunos con las Administraciones implicadas.

6.4.- Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Cartagena se reserva la facultad de requerir a los interesados o a otra entidad pública o privada, la información y documentación complementaria que considere necesaria.

6.5.- En el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor/a. Cuando el deportista sea menor de 16 años, quedará exento de presentar los certificados de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si bien deberá portar una declaración jurada del padre, madre o tutor/a sobre la inexistencia de deudas.

6.6.- El incumplimiento de alguno de los requisitos generales establecidos en las bases, determinará la exclusión del solicitante para ser beneficiario/a, con preclusión de su derecho de ser incluido como posible adjudicatario/a de la subvención sin más trámite.

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1.- ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuesta de resolución es la Unidad de Administración de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena.

El órgano competente para la concesión de esta subvención es el Concejal del Área de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre Delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio de 2023.

J.G.L. n° 009, sesión 09.23, ordinaria, 29 de septiembre de 2023.

4/11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MNXM ALLR D22N PYTE

C15.DEPORTES.Convocatoria Deportistas Alto Interes - SEFYCU 2793902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/10/2023

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución. En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrá requerirse al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días, aporte la documentación omitida, modifique en su caso la presentada o realice las aclaraciones que permitan justificar el cumplimiento de los requisitos así como definir y justificar los méritos deportivos a valorar.

Transcurrido dicho plazo y no habiendo aportado el interesado lo solicitado se tendrá por desistida la solicitud presentada indicando que, en caso de no atender dicho requerimiento, se dictará resolución por desistimiento de su solicitud conforme a lo previsto en los artículos 21 y 68 de la LPAC.

7.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

Presidente:

- Un Jurídico de la Concejalía de Deportes.

Vocales:

- El Jefe de Instalaciones Deportivas.
- El Jefe de Personal de la Concejalía de Deportes.
- Dos Técnicos Deportivos de la Concejalía de Deportes.

Secretario:

- La Secretaria de la Concejalía de Deportes.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

8.- OBLIGACIONES DE LOS SUBVENCIONADOS

- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de la Concejalía de Deportes, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las mismas.
- Comprometerse a obrar y cumplir en todo momento con las reglas y valores conforme al Código de Ética Deportiva del Consejo de Europa.
- Llevar la imagen del Ayuntamiento de Cartagena en su indumentaria o en algún otro elemento susceptible de fotografías, videos u otro material gráfico, así como el uso en redes sociales de menciones al Ayuntamiento y Municipio de Cartagena.
- Colaborar con la Concejalía de Deportes en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos a efectos de promoción y fomento del deporte.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que con carácter general se establecen en el Art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Sección 3ª del Capítulo III del Título Preliminar del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento correspondiente.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Evaluación realizará la valoración de acuerdo a la siguiente tabla, tanto para categorías absolutas como no absolutas, en la temporada comprendida entre el 22 de julio de 2022 y el 31 de agosto de 2023. Además, se atenderá a los siguientes criterios:

GRUPO A:

- Clasificación entre los veinte primeros en Campeonato del Mundo Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.



FIRMADO POR

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local
D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL
03/10/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
04/10/2023





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local
D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL
03/10/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
04/10/2023

- Clasificación entre los tres primeros clasificados en Campeonato del Mundo no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.

GRUPO B:

- Clasificación entre el cuarto y el vigésimo en Campeonato del Mundo no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre el undécimo y el vigésimo puesto en el Campeonato de Europa Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre el cuarto y el décimo puesto en Campeonato de España Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los veinte primeros en Campeonato del Mundo Absoluto en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en el Campeonato del Mundo no absoluto en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa Absoluto en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España Absoluto en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los veinte primeros en campeonatos, torneos y/o competiciones internacionales convocados con la Selección Española en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- Aquellos deportistas cuya modalidad deportiva sea individual y hayan reunido méritos equiparables al grupo A como integrantes de un equipo.

GRUPO C:

- Clasificación entre el cuarto y el vigésimo en Campeonato del Mundo en categoría no absoluta en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa no absoluto en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre el undécimo y vigésimo lugar en el Campeonato de Europa no absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España no absoluto en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre el cuarto y el décimo lugar en el Campeonato de España no absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.

J.G.L. nº 009, sesión 09.23, ordinaria, 29 de septiembre de 2023.

6/11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MNXM ALLR D22N PYTE

C15.DEPORTES.Convocatoria Deportistas Alto Interes - SEFYCU 2793902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/10/2023



FIRMADO POR

Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local
D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL
03/10/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
04/10/2023

- Aquellos deportistas cuya modalidad deportiva sea individual y hayan reunido méritos equiparables al grupo B como integrantes de un equipo.

GRUPO D:

- Clasificación entre los tres primeros en el Campeonato Autonómico absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en el Campeonato Autonómico no absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.

Cuadro resumen:

		OLÍMPICOS/PARALÍMPICOS			NO OLÍMPICOS/PARALÍMPICOS		
		1º a 3º	4º a 10º	11º a 20º	1º a 3º	4º a 10º	11º a 20º
Campeonato	Absoluta	A	A	A	B	B	B
	No absoluta	A	B	B	B	C	C
Campeonato	Absoluta	A	A	B	B	B	
	No absoluta	B	B	C	C	C	
Campeonato	Absoluta	A	B		B		
	No absoluta	B	C		C		
Campeonato	Absoluta	D					
	No absoluta	D					
Participación Selec. Española		B					

Para el caso de deportistas cuya modalidad deportiva sea individual y hayan reunido méritos puntuables como **integrantes de un equipo**, la clasificación sería:

		OLÍMPICOS/PARALÍMPICOS			NO OLÍMPICOS/PARALÍMPICOS		
		1º a 3º	4º a 10º	11º a 20º	1º a 3º	4º a 10º	11º a 20º
Campeonato	Absoluta	B	B	B	C	C	C
	No absoluta	B	C	C	C		
Campeonato	Absoluta	B	B	C	C	C	
	No absoluta	C	C				
Campeonato	Absoluta	B	C		C		
	No absoluta	C					
Participación Selec. Española		C					

a) El importe máximo por beneficiario será de 1.500 euros y le corresponderá al mejor resultado obtenido. El importe de las subvenciones será única y estará sujeto a la retención establecida en la normativa fiscal vigente.

J.G.L. n° 009, sesión 09.23, ordinaria, 29 de septiembre de 2023.

7/11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MNXM ALLR D22N PYTE

C15.DEPORTES.Convocatoria Deportistas Alto Interes - SEFYCU 2793902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local
D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL
03/10/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
04/10/2023

b) Obtenido el mejor resultado y de forma proporcional, se asignan las diferentes cuantías hasta agotar la partida presupuestaria, a excepción de la no concurrencia del número necesario de solicitudes.

Cuantía de las subvenciones

La dotación para los deportistas vendrá determinada por el grupo en el que esté englobado y por su categoría, conforme a la siguiente tabla:

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
Absoluta	1.500€	1.000 €	300 €	150€
No absoluta	800 €	500 €	200 €	100€

Si la cuantía total de las subvenciones superará la cantidad máxima asignada a esta convocatoria (32.000,00 €), los solicitantes verán reducida la subvención de manera proporcional. Si, por el contrario, el total no alcanza el máximo, los importes podrán ser incrementados proporcionalmente hasta que la suma alcance la cantidad máxima establecida, siendo esta:

- Absoluta: 2.000 €
- No absoluta: 1.000 €

El importe de las subvenciones será único y estará sujeto a la retención establecida en la normativa fiscal vigente.

c) En disciplinas deportivas donde se realicen varias pruebas oficiales del mismo ámbito territorial, sólo se considerará aquella de mayor importancia deportiva.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Cartagena https://www.cartagena.es/becas_s_subvenciones.asp, y se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentarán éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que se publicará en la página web municipal y en la BDNS para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del plazo de diez días, se entenderá que en beneficiario no acepta la subvención. La aceptación habrá de ser firmada por el beneficiario o su representante legal, según modelo que se adjunta en el **ANEXO IV. (*)**

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución definitiva de la concesión.

El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en

J.G.L. n° 009, sesión 09.23, ordinaria, 29 de septiembre de 2023.

8/11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MNXM ALLR D22N PYTE

C15.DEPORTES.Convocatoria Deportistas Alto Interes - SEFYCU 2793902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/10/2023



FIRMADO POR

Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local
D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL
03/10/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
04/10/2023

reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo máximo, sin haberse dictado y publicado resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

11.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIONES

La publicación de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, según el cual deberá publicarse en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS), dependiente del Ministerio de Hacienda que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma Ley y en la web municipal. La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará en la BDNS y en la web municipal, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, la publicación realizada por dichos medios, tendrá los efectos de la notificación, asignándose los mismos, a efecto de sucesivas publicaciones.

12.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

Los solicitantes deberán indicar en el modelo **ANEXO I-Solicitud (*)** una dirección de correo electrónico única, Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para la recepción de las notificaciones administrativas que, por vía telemática realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases del procedimiento administrativo de esta Convocatoria. Toda la información de la presente convocatoria se encuentra en la página web municipal www.cartagena.es.

13.- FORMA DE PAGO

En general, el abono de las subvenciones se efectuará a partir de la fecha de la resolución de concesión, en pago único por el importe total de la subvención concedida, sin exigir ningún tipo de garantía como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Una vez aceptada la subvención concedida, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la concesión, será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad que figure en el la ficha de datos bancarios aportada.

El abono de la subvención no se llevará a cabo si el beneficiario tiene pendiente de justificar alguna subvención cuyo plazo de justificación hubiera ya finalizado.

14.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, según lo previsto en el artículo 57 de las Bases en cuanto a la no justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS. El procedimiento de reintegro se regula en los artículos 41 y 42 de la LGS, en el Capítulo II, Título III del Reglamento de la LGS, así como por las disposiciones generales del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), garantizando la audiencia del interesado.

15.- JUSTIFICACIÓN

Debido a que el objetivo de la presente convocatoria es la colaboración con los gastos ocasionados por los deportistas para sus entrenamientos y competiciones, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será documento suficiente para la justificación previa de la subvención la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 5 de la presente convocatoria.

16.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO

Los beneficiarios deberán difundir que su actividad deportiva está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento en sus

J.G.L. nº 009, sesión 09.23, ordinaria, 29 de septiembre de 2023.

9/11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MNXM ALLR D22N PYTE

C15.DEPORTES.Convocatoria Deportistas Alto Interes - SEFYCU 2793902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local
D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL
03/10/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
04/10/2023

equipaciones o material publicitario, así como menciones al Ayuntamiento de Cartagena en las redes sociales.

Además, deberán colaborar con el Ayuntamiento de Cartagena, y en particular con la Concejalía de Deportes, en posibles eventos deportivos y campañas de difusión del deporte que se puedan organizar, siempre y cuando no sea incompatible su participación con la planificación deportiva del beneficiario.

En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

17.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las citadas Bases Reguladoras de Subvenciones (Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2023).

18.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones

19.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El beneficiario podrá proceder voluntariamente a devolver el importe total o parcial de la subvención recibida.

El reintegro se hará previa comunicación de dicho propósito a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena que hará la anotación contable del reintegro y remitirá informe al Departamento de Tesorería para la expedición de la carta de pago y posterior ingreso bancario indicando la entidad que realiza el reintegro y en concepto de: "Devolución Subvención a Deportistas de Alto Interés Municipal 2023". El justificante del reintegro deberá presentarlo en dicha Concejalía a fin de que deje constancia del mismo en el expediente.

20.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de solicitudes supondrá la aceptación de las presentes bases.

21.- REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Cartagena con domicilio en C/ San Miguel, n.º 8, 30201 Cartagena. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la convocatoria de subvenciones a Deportistas de Alto Interés Municipal por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento del Deporte y la práctica deportiva. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o obligación legal aplicable al mismo. No se comunicarán datos a otras entidades. Los derechos que ostenta el interesado consisten en: acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado, pudiendo ejercitarse en la dirección arriba indicada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo).

En Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada, por el Concejal del Área de Deportes y Juventud."

(*) El contenido íntegro de los ANEXOS mencionados en las Bases está en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA MKCC KX2N AYVP P9N4, que se incluye como anexo a este certificado.

~ * ~

J.G.L. n° 009, sesión 09.23, ordinaria, 29 de septiembre de 2023.

10/11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MNXM ALLR D22N PYTE

C15.DEPORTES.Convocatoria Deportistas Alto Interes - SEFYCU 2793902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/10/2023



FIRMADO POR

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local
D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL
03/10/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
04/10/2023

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 24 de septiembre de 2023, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 25 de septiembre de 2023, por el **Interventor General Municipal**, N° SB 77/2023, que indica lo siguiente:

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

...

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

